«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 37*	**Viernes 07 de Mayo de 2021**

GOBERNADOR:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***Lic. Lisandro Alvarez***
Vicegobernador:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***CPN. César Rafael Tobías***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Comunicación :	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministra de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministra de Hacienda Pública:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dr. Fidel Sáenz	***a/c CPN. Susana Beatriz Peralta Molina***
Ministra de Salud:	*Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:*
Dra. Claudia María Palladino	***CPN. Ariel Atilio Luna***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***
Ministra de Educación:	
Dra. Andrea Melanie Centurión	

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 724 al 730 – SINTETIZADOS 1747

Dcto. Acdo. N° 731 – MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO APROBADO POR RESOLUCION CEPRE N° 1670/2000 1747/1751

N°s. 732 al 736 – SINTETIZADOS 1752

AEyMA. N° 737 – DISPONESE UN APORTE IRREVOCABLE A CUENTA DE FUTURO INCREMENTO DE CAPITAL A LA EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, DESTINADO A LA OBRA: ACUEDUCTO NORTE -TRAMO RUTA PROVINCIAL N° 1 - PLANTA QUEBRADA DE MOREIRA 1752/1755

Nº 738 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 33/21.

N°s. 739 al 743 – SINTETIZADOS 1756

AyG. – IyD. N° 744 – RATIFICASE EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y AGROINDUSTRIA CATAMARCA SOCIEDAD DEL ESTADO (AI.Cat.SE.) CON EL OBJETO DE ASISTIR A PRODUCTORES DE MEMBRILLO Y TABACO DE LA PROVINCIA 1756/1759

N°s. 745 al 766 – SINTETIZADOS 1759/1761

Nº 746 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 33/21.

Nº 750 – Publicado en B.O. N° 36/21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES - AÑO 2020

AEyMA. N°s. 1964 al 2068 – SINTETIZADAS 1761/1771

AEyMA. N° 2026 – Pendiente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SEG. N°s. 24 al 36 – SINTETIZADAS 1771/1772

PUBLICACION PENDIENTE

SEG. N° 21 – SINTETIZADA 1772

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Gral. DGR. N° 13 – ESTABLEZCASE QUE LOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES O TERCEROS DEBERAN UTILIZAR LA MODALIDAD DE TRAMITACION VIRTUAL PARA LOS IMPUESTOS A LOS INGRESOS BRUTOS Y DE SELLO 1773/1774

Gral. DGR. N° 14 – SINTETIZADA 1774

FE DE ERRATAS
Del B.O. N° 36 de fecha 04MAY2021 - Pág. 1709 - 1ra Columna

Donde dice:
RESOLUCION MINISTERIAL - PUBLICACION PENDIENTE
Léase:
RESOLUCION MINISTERIAL - PUBLICACION ADELANTADA

D E C R E T O S

Dcto. Acdo. N° 724 – 19-04-2021 – Modifícase el punto 6 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 38/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: «…6 – En Ausencia del titular del Ministerio de Cultura y Turismo, lo sucederá el Ministro de Planificación y Modernización. En ausencia de ambos, lo hará el Ministerio de Comunicación». Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 725 – 20-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Recreo, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 13.605.546,00, a pagarse en dos cuotas, destinado a la adquisición de un tractor Marca Massey Fergusón, Modelo MF7215 de 150 HP con cabina aire acondicionado doble tracción, una rotoenfardadora Marca Yomel, una cortahileradora Marca Mainero y un rastrillo Estelar Marca Metalbert, conforme se detalla en el Anexo Unico. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006 - Ju. 020 - Prog. 97 - Fi. 1 - Fu. 1.5 - Inc. 5 - PP. 8 - pp. 6 - FFin. 1.1 - M. 1 - Ub. Geog. 04901 – U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 726 – 20-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Eduardo Nieva, CUIL. 20-10241738-1, al cargo Categ. 23, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Secretaría de Asuntos Institucionales, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06ABR20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación Final en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase al pago de la misma. Anexos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 727 – 20-04-2021 – **Salud –** Acéptase la Renuncia presentada por el Sr. Pablo Silvestre Cornejo, CUIL. 20-11682081-2, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03ENE20.

Dcto. E. Nº 728 – 20-04-2021 – **Educación –** Otórgase «Comisión de servicio para la cobertura de puestos específicos» a la Sra. Silvia Patricia Pastoriza, DNI. N° 17.529.780, Profesora de 3 hs. cátedra anuales Interina de Introducción al Derecho y Derecho Administrativo en el Instituto de Educación Superior (IES.) Capayán «Sebastián A. Corpacci»; 6 hs. cátedra Interina, Historia, en la Escuela N° 36 La Puerta, Ambato; 6 hs. cátedra Suplente, Historia Regional; 3 hs. cátedra Interina, Historia Local y 3 hs. cátedra Suplente, Historia Local, todas en la Escuela N° 3 «Jorge Newbery», establecimientos de las Dciones. Pciales. de Educación Superior y Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, para prestar servicios en la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Dcto. C. Nº 729 – 20-04-2021 – **Comunicación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Josefa Giménez, CUIL. 27-12796217-6, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUL19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación Final en concepto de legítimo abono (haberes - aportes- contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase al pago de la misma. Anexos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 730 – 20-04-2021 – **Educación –** Autorízase la anulación del Fondo Rotatorio Interno de la ex Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, del entonces Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, creado mediante Dcto. ECyT. N° 2006/12 y modificado por Dcto. ECyT. N° 1366/16, FFin.481.

Decreto Acuerdo N° 731

MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO APROBADO POR RESOLUCION CEPRE N° 1670/2000

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Abril de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00024714-CAT-AGG; la Resolución C.E.P.R.E. N° 1670 de fecha 11 de Diciembre de 2000 mediante la cual se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Asesoría General de Gobierno, el Decreto Acuerdo N° 2202/16 por el cual se creó la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial y la Dirección de Administración; el Decreto Acuerdo N° 1544/07, y la necesidad de implementar un nuevo esquema organizativo; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de orden funcional y organizacional corresponde hacer modificaciones en la estructura orgánica, con el fin de fortalecer y jerarquizar las diferentes áreas de la Asesoría de Gobierno.

Que a orden 03, obra Nota N° NO-2021-0002532-CAT-AGG de fecha 14 de Enero de 2021, suscripta por la Asesora General de Gobierno dirigida al Señor Gobernador de la Provincia, manifestando que resulta necesario efectuar unas modificaciones en la estructura orgánica de la Asesoría General de Gobierno, con el propósito de lograr mayor eficiencia en las acciones a desarrollar, como así también jerarquizar áreas acorde con la función y tareas que actualmente desarrollan. En cuanto resulta un objetivo primordial incrementar la calidad de gestión, cumplir con los objetivos asignados, así como tornar más eficiente el funcionamiento de la Asesoría General de Gobierno, deviene necesario la implementación de un nuevo esquema organizativo. Que a tal efecto resulta conveniente proyectar un nuevo régimen de conformación organizativa de las estructuras orgánicas dando origen a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios derivados de la ejecución de las políticas de Estado.

Que a orden 09, obra Providencia PV-2021-00084113-CAT-DPD#MTRH de fecha 09 de Febrero de 2021, por la cual interviene el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

Que a orden 11, obra Informe N° IF-2021-00091544-CAT-DECP de fecha 11 de Febrero de 2021, de la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda Pública, expresando que teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530 de fecha 30 de Diciembre de 2020, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Asesoría General de Gobierno), contempla una Planta total de cuarenta (40) cargos, entre Personal Permanente y No Permanente, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso solo en la medida en que la modificación prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada. Que asimismo, es facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el artículo 5°, y con la excepción del artículo 6°, según el artículo 7° de la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021.

Que a orden 12, obra Nota N° NO-2021-00091867-CAT-SSP de fecha 11 de Febrero de 2021, a través de la cual, la Subsecretaría de Presupuesto toma conocimiento de la intervención del Departamento Política Salarial de la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 2202/2016 se creó la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial y la Dirección de Administración con dependencia directa de Asesoría General de Gobierno.

Que se hace necesario hacer adaptaciones funcionales a los nuevos paradigmas dentro del sistema administrativo, actualizando el desarrollo de las diferentes áreas, teniendo en cuenta principios administrativos rectores como la transparencia y la publicidad.

Que el artículo 2° de la Ley N° 5.635 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así mismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el «Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial» aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que en todos los casos de reformulación y creación de estructuras administrativas no se afectará ningún derecho de los empleados de la Asesoría General de Gobierno.

Que resulta facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el artículo 5°, y con la excepción del artículo 6°, según el artículo 7° de la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021.

Que resulta un objetivo primordial incrementar la calidad de gestión, cumplir con los objetivos asignados, así como tornar más eficiente el funcionamiento de la Asesoría General de Gobierno, implementando un nuevo esquema organizativo, dando con ello origen a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios derivados de la ejecución de las Políticas de Estado.

Que el artículo 160° inc. 2 de la Constitución Provincial expresamente establece que: «...el Gobernador será asesorado por el Asesor General de Gobierno, quien asistirá al Gobernador sobre toda cuestión jurídica o técnica que interese al Estado Provincial y en todo lo relativo a las funciones colegislativas del Gobernador...».

Que ha tomado intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00095035-CAT-AGG de fecha 11 de Febrero de 2021, manifestando que resulta de aplicación a las presentes actuaciones lo establecido mediante Ley N° 5.635 (artículo 2°). Asimismo, resulta de aplicación, las previsiones establecidas en el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007, en cuanto las estructuras orgánicas deben ser diseñadas con arreglo a dicho cuerpo normativo como así también a lo estipulado en la Ley de Ministerios ya en relación a la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530 de fecha 30 de Diciembre de 2020, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Asesoría General de Gobierno), contempla una Planta total de cuarenta (40) cargos, entre Personal Permanente y No Permanente. En consecuencia, la modificación de la Estructura Orgánica que se propicia, no supera la totalidad de cargos enunciados precedentemente. No obstante, cabe mencionar que constituye una facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el artículo 5°, y con la excepción del artículo 6°, según el artículo 7° de la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021. Es así que, según surge del proyecto glosado, el mismo contiene acciones y misiones precisas, que definen específicamente las funciones de cada dependencia del organismo en cuestión, que responde acabadamente con las pautas establecidas en el Decreto Acuerdo N° 1544/2007. Agrega que resulta un objetivo primordial incrementar la calidad de gestión, cumplir con los objetivos asignados, así como tornar más eficiente el funcionamiento de la Asesoría General de Gobierno, implementando un nuevo esquema organizativo, dando con ello origen a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios derivados de la ejecución de las políticas de Estado. En esta instancia y a modo de conclusión vale decir que la especial tarea de asesoramiento jurídico que lleva a cabo la Asesoría General de Gobierno, por su volumen, naturaleza y complejidad de los asuntos puestos a su consideración, resultan cualitativa y cuantitativamente de gran relevancia, siendo el órgano máximo de asesoramiento del Poder Ejecutivo Provincial. Por lo antes expuesto y en orden al cumplimiento de los recaudos legales exigidos por la normativa aplicable, sugiere que podrá emitirse por parte del Poder Ejecutivo el acto administrativo (Decreto) por el que se apruebe la modificación de la estructura orgánica de la Asesoría General de Gobierno en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Que a orden 18, Asesoría general de Gobierno adjunta como archivo de trabajo los Anexos I, II y III.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase la estructura orgánica de la Asesoría General de Gobierno aprobada por Resolución C.E.P.R.E. N° 1670 de fecha 11 de Diciembre de 2000.

ARTICULO 2°.- Créase la Dirección Provincial de Coordinación Legal y Técnica con dependencia directa de la Asesoría General de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Créase la Dirección de Análisis de Gestión Administrativa y la Dirección de Asuntos Administrativos con dependencia de la Dirección Provincial de Coordinación Legal y Técnica.

ARTICULO 4°.- Suprímase la Dirección de Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado y la Dirección de Asesoramiento y Colegislación.

ARTICULO 5°.- Suprímase los Artículos 5° y 6° del Decreto Acuerdo N° 2202/16.

ARTÍCULO 6°.- Manténgase vigente la estructura orgánica de la Asesoría General de Gobierno que fueran aprobados por el Decreto Acuerdo N° 2202/2016 y que no hayan sido aquí modificadas.

ARTICULO 7°.- Apruébase la Nueva Estructura Orgánica y Funcional de la Asesoría General de Gobierno, que como Anexo I se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 8°.- Apruébase los Objetivos y Acciones de la Asesoría General de Gobierno que como Anexo II forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 9°.- Apruébase la planta de Dotación de Personal Superior y; de Gabinete de la Asesoría General de Gobierno, el que como Anexo III forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 10°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 11°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Comunicación; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Hacienda Pública; Ministerio de Trabajo; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social y Deporte; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Inversión y Desarrollo; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura y Turismo; Asesoría General de Gobierno; Fiscalía de Estado; Secretaría de Estado de Gabinete; Administración General de Rentas; Administración General de Catastro, Subsecretaria de Presupuesto y Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

ARTICULO 12°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización
a/c Ministerio de Cultura y Turismo

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Dra. María Fernanda Ávila
Ministra de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

ANEXO III

DOTACION DE PERSONAL

DOTACION DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE			
SECRETARIA DE ESTADO: ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO			
UNIDAD ORGANICA	**NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**	**INDICE**	**CANTIDAD DE CARGOS**
Asesoría General de Gobierno	Asesor	2,15	1
Dirección Provincial	Director Prov.	1,35	1
Dirección	Director	1,25	2
TOTAL			**4**

Nota: Anexos I y II para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 732 – 20-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 1485/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 733 – 20-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase a la Dra. María Florencia Martínez Azar, DNI. N° 34.443.692, en el cargo de Directora Provincial de la Dción. de Coordinación Legal y Técnica, Asesoría Gral. de Gobierno, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 734 – 20-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 133/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 735 – 20-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Dr. Mario Dardo Aguirre, DNI. N° 18.357.764, en el cargo de Director de la Dción. de Análisis de Gestión Administrativa, Asesoría Gral. de Gobierno, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 736 – 20-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase a la Dra. Mariel Carolina Ale, DNI. N° 28.428.202, en el cargo de Directora de la Dción. de Asuntos Administrativos, Asesoría Gral. de Gobierno, a partir de la fecha del presente.

Decreto AEyMA. N° 737

DISPONESE UN APORTE IRREVOCABLE A CUENTA DE FUTURO INCREMENTO DE CAPITAL A LA EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, DESTINADO A LA OBRA: ACUEDUCTO NORTE -TRAMO RUTA PROVINCIAL N° 1 - PLANTA QUEBRADA DE MOREIRA

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Abril de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00152841-CAT-ADCSAPEM, por el cual la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., solicita al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente aporte de capital para la Obra ACUEDUCTO NORTE -TRAMO RUTA PROVINCIAL N° 1 - PLANTA QUEBRADA DE MOREIRA; y

CONSIDERANDO:

Que toda persona tiene derecho a un suministro de agua continuo y suficiente, pues ello es necesario para satisfacer sus necesidades vitales básicas.

Que tal derecho encuentra protección a nivel internacional vinculado a la tutela del derecho a una vida digna, en cumplimiento de ciertas condiciones mínimas que posibiliten el desenvolvimiento de la persona, en instrumentos como: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que alojó implícitamente el derecho al agua en los Artículos 11° y 12°, tiene rango constitucional, incorporado a nuestra Constitución Nacional en la reforma de 1994 por medio del Artículo 75° inc. 22. Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reconoció en forma explícita, y ratificó que el acceso al agua potable y al saneamiento por parte de cualquier persona constituye un derecho humano fundamental. Tal reconocimiento compromete a todos los Estados a garantizar a sus habitantes la provisión del servicio mínimo de agua potable y de saneamiento, lo que conlleva asumir los costos que los servicios arroguen, no se estableció la manera ni los medios que deben utilizarse para lograr esto, por lo que cada Estado posee libertad de acción en este sentido.

Que por Decreto Acuerdo N° 472 de fecha 27 de Marzo de 2008, se dispuso la constitución de la Sociedad Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. DECRETO P.E.N. N° 841/84), la que tiene por objeto la prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales como condición indispensable para garantizar la continuidad y prestación de los servicios.

Que en el citado Decreto se destaca que corresponde al Estado Provincial asegurar la continuidad de los servicios en forma general, obligatoria y uniforme en condiciones de igualdad para todos los usuarios, razón

por la cual corresponde arbitrar todos los mecanismos para facilitar que se cumpla el objetivo propuesto.

Que la Ley N° 19.550 establece que las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria contemplan la posibilidad de que el Estado tome participación activa en empresas en cuyo desarrollo existe preponderantemente el interés público.

Que teniendo en cuenta el objetivo de la creación de la S.A.P.E.M. de Agua y las necesidades planteadas por la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. corresponde al Estado abordar los mecanismos presupuestarios y contables a los fines de coadyuvar a brindar el servicio esencial a su cargo, evitando que el usuario se vea afectado.

Que por Decreto Acuerdo N° 35/2019, el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente es quien tiene la competencia para adoptar las medidas necesarias que hacen al normal funcionamiento del servicio de provisión de agua potable.

Que a orden 03, obra Nota N° NO-2021-00152899-CAT-ADCSAPEM, suscripta por el Vicepresidente de la Empresa, dirigida al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, solicitando la tramitación de aporte para Obra Acueducto Norte -Tramo Ruta Provincial N° 1 - Planta Quebrada de Moreira, por la suma de Pesos DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 200.000.000,00).

Que a orden 05, mediante Providencia N° PV-2021-00154337-CAT-MAEMA de fecha 04 de Marzo de 2021, el Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente, toma conocimiento de lo solicitado por la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M.

Que a orden 08, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2021 -00197822-CAT-SSP#MHP de fecha 16 de Marzo de 2021, de la Dirección de Evaluación Presupuestaria - Subsecretaría de presupuesto, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda Pública, mediante el cual informa sobre la disponibilidad de crédito presupuestario del Ministerio solicitante: JURISDICCIÓN: 65 - AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE - S.A.F. N°: 31 - MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE - PROGRAMA N°: 15 - EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA SAPEM -ACTIVIDAD N°: 1 - ACTIVIDAD CENTRAL - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1- EODF: 111 - TESORO PROVINCIAL - PARTIDA: 617. Asimismo, expresa que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 01/2021, se establecen las competencias para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo detallado en su Anexo IV.

Que a orden 12, obra Providencia N° PV-2021-00204309-CAT-MHP, de fecha 17 de Marzo de 2021, de la Ministra de Hacienda Pública, expresando que habiendo emitido informe la Subsecretaría de Presupuesto y que teniendo en cuenta la disponibilidad de crédito presupuestario del Ministerio solicitante, autoriza la continuidad del trámite.

Que a orden 14, toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, mediante Dictamen D.A.J. - M.A.E. y M.A. N° 123 de fecha 25 de marzo de 2021, en el que expresa que mediante Decreto «A» N° 472 de fecha 27 de Marzo de 2008 se dispuso la constitución de la Sociedad Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. Decreto P.E.N. N° 841/84), la que tendrá por objeto la prestación del servicio de provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en el área de Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú. En el citado Decreto se destaca que corresponde al Estado Provincial asegurar la continuidad de los servicios en forma general, obligatoria y uniforme en condiciones de igualdad para todos los usuarios, por lo que debe arbitrar todos los mecanismos para facilitar que se cumpla el objetivo propuesto. Que en tal sentido es dable poner de resalto que conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 135/2011, es competencia del Ministerio de Servicios Públicos adoptar las medidas necesarias que hacen al normal funcionamiento del servicio de provisión de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales. En este orden de ideas se deberá tener en cuenta la Ley N° 5.635 y el Decreto N° 2744 la cual modifica la Ley de Misterios N° 4.693, donde las competencias, facultades y funciones se transmiten al Ministerio de Agua, Energía

y Medio Ambiente. Por las razones fácticas y jurídicas expuestas, concluye que el órgano facultado para otorgar aporte a la Empresa con participación estatal mayoritaria es el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo (Decreto), ya que la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., es una sociedad, donde el Estado tiene participación mayoritaria y en este tipo de sociedades justamente la participación del Estado es a los fines de velar por el Interés público. Al igual que en el mismo acto administrativo puede delegar las facultades para realizar los desembolsos en el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Que a orden 20, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00262869-CAT-AGG de fecha 05 de Abril de 2021, manifestando que por Decreto Acuerdo N° 472 de fecha 27 de Marzo de 2008, se dispuso la constitución de la Sociedad «AGUAS DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (S.A.P.E.M.)», regida por la Ley Nacional N° 19.550 y modificatorias, y por su Estatuto, Art. 1° y del Art. 4°, (Anexo I del Decreto Acuerdo N° 472/2008) surge que la empresa en cuestión tiene como objeto principal la prestación del servicio de provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales. Al respecto, es de destacar que es condición indispensable garantizar la continuidad y prestación de tales servicios. Es indiscutible que los servicios de agua potable y cloacas se consideran un servicio público esencial, básico e irremplazable que forma parte de los derechos humanos de tipo económico y social, recayendo sobre el Estado la obligación de asegurar su acceso como parte de un piso de derechos mínimos del que debe gozar toda la población. En el plano nacional es necesario destacar la consagración constitucional del derecho de los usuarios a la protección de sus intereses económicos establecido en el Artículo 42° de la Constitución Nacional.

Ahora bien, tratándose de un «aporte irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital», como antecedente al presente trámite se menciona el Decreto A.E. y M.A. N° 594 de fecha 30/03/2020, mediante el cual ya se dispuso un aporte de tal naturaleza para la empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria. Es de mención, que existen otros antecedentes: Decretos A.E. y M.A. N° 1285/20, N° 2283/20, N° 2282/20, y N° 163/21.

Por otra parte, en cuanto a la naturaleza del aporte irrevocable para futuro incremento de capital, señalaré que el Decreto Acuerdo N° 472/2008, nombra específicamente la aplicación de la Ley Nacional N° 19.550 (remito supra), y lo referente al capital social de la empresa se encuentra normado en su Estatuto contenido en Decreto de mención bajo el TITULO III «Del Capital Social y las Acciones». Pero, nada se dice respecto del aporte irrevocable para futuro incremento de capital, instituto este que no ha tenido recepción legislativa en la provincia, ni tampoco existen normas al respecto en la Ley de Sociedades del Estado ni en la Ley de Sociedades Comerciales, sin embargo, es una figura de amplia y corriente aplicación en el mundo empresarial. Su uso responde a la necesidad que puede tener la sociedad de contar con fondos en forma inmediata para un gasto inminente y no contando con tiempo suficiente para realizar un debido aumento de capital. En el caso particular, se aconseja adosar el respaldado del Directorio de la empresa a la solicitud que se cursa en las presentes actuaciones.

También, se ha dicho que el aporte irrevocable a futuro aumento de capital «... soluciona un problema financiero en forma inmediata...» (Casal, Miguel Ángel, Aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos del capital social: actualización de aspectos legales, contables e impositivos, pág. 75, Enfoques, T, 2000).

Que, a raíz de la situación económica actual, situación que se encuentra exacerbada por la Pandemia que estamos atravesando frente al virus Covid-19, teniendo en cuenta el objetivo de la creación de la S.A.P.E.M de Agua y las necesidades planteadas por la Empresa es que corresponde al Estado abordar los mecanismos presupuestarios y contables a los fines de coadyuvar a brindar el servicio esencial, evitando que el usuario se vea afectado.

Es dable traer a colación lo normado por el Artículo 55° de la Constitución Provincial, que expresa: «ARTICULO 55.- El Estado garantiza la iniciativa privada armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad. Promueve en todo su territorio el desarrollo económico integral y equilibrado como factor base de bienestar social. Asegura la radicación y continuidad de las industrias como fuentes genuinas de riqueza y fomenta todas las actividades productivas: agropecuarias, mineras, forestales, turísticas, artesanales, de comercialización y servicios, mediante créditos de

fomento, desgravaciones, exenciones impositivas, adjudicación de tierras fiscales, subsidios en tarifas públicas y demás incentivos idóneos para ese fin...». Y, por el «ARTICULO 149.- El Gobernador es el Jefe del Estado provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: ... 25°.- Organizar el régimen y funcionamiento de los servicios públicos». Así, el Art. 3° del Proyecto de Decreto bajo análisis expone: «Delegar en el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente las facultades para gestionar los aportes, siendo la autoridad de aplicación del presente decreto y en base a la justificación que presente la Empresa y hasta el monto autorizado en el artículo 1°».

Conforme a lo expuesto, esta instancia no formula observaciones al dictado del instrumento legal que se propicia, entendiendo que se encuentra en la esfera decisoria del Poder Ejecutivo Provincial, emitir el acto administrativo (Decreto) puesto a consideración: disponer un «aporte irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital» por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($200.000.000,00), para la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM), destinado a la obra: ACUEDUCTO NORTE - TRAMO RUTA PROVINCIAL N° 1 - QUEBRADA DE MOREIRA que responde al objetivo de atender y asegurar la normal prestación de los servicio de Agua Potable.

Que a orden 29, obra Nota Firma Ológrafa N° NO-2021-00306705-CAT-ADCSAPEM de fecha 15 de Abril de 2021, elevada por el Presidente y Vicepresidente de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. por la cual ratifican la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial del Aporte para la Empresa de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. por el importe de Pesos Doscientos Millones con 00/100 ($ 200.000.000,00), para la Obra: Acueducto Norte - Tramo Ruta Provincial N° 1 - Cisterna Quebrada de Moreira.

Que a orden 32, mediante Providencia N° PV-2021-00307938-CAT-AGG de fecha 15 de Abril de 2021, Asesoría General de Gobierno informa que se ha dado cumplimiento a lo solicitado en IF-2021-00262869-CAT-AGG (orden 20).

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese un APORTE IRREVOCABLE a cuenta de futuro incremento de capital por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 200.000.000,00) para la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, destinado a la Obra: ACUEDUCTO NORTE -TRAMO RUTA PROVINCIAL N° 1 - PLANTA QUEBRADA DE MOREIRA, que responde al objetivo de atender y asegurar la normal prestación de los servicios de agua potable.

ARTICULO 2°.- Delégase en el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente las facultades para realizar todos los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 ° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Dcto. Nº 738 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 33/21.

Dcto. HP. Nº 739 – 21-04-2021 – **Hacienda Pública –** Déjase sin efecto el Dcto. HP. N° 269/21, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 740 – 21-04-2021 – **Hacienda Pública –** Déjase sin efecto el Dcto. HP. N° 1004/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 741 – 21-04-2021 – **Hacienda Pública –** Déjase sin efecto el Dcto. HP. N° 1181/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 742 – 21-04-2021 – **Hacienda Pública –** Desígnase al Dr. Jorge Exequiel Rachid, DNI. N° 35.934.636, en el cargo de Secretario de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 743 – 21-04-2021 – **Hacienda Pública –** Desígnase al CPN. Gastón Nahuel Carrizo, DNI. N° 35.500.590, en el cargo de Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Decreto AyG. – IyD. N° 744

RATIFICASE EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y AGROINDUSTRIA CATAMARCA SOCIEDAD DEL ESTADO (AI.Cat.SE.) CON EL OBJETO DE ASISTIR A PRODUCTORES DE MEMBRILLO Y TABACO DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Abril de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00289275-CAT-DPGARH#MAG, mediante el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita un aporte irrevocable de capital a la empresa AGROINDUSTR1AS CATAMARCA SOCIEDAD DEL ESTADO (A.I.Cat. S.E.) para la asistencia financiera a productores de membrillo de los departamentos de Andalgalá, Pomán y a productores tabacaleros de la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra Nota N° NO-2021-00307005-CAT-MAG de fecha 15 de Abril de 2021 del Ministro de Agricultura y Ganadería, solicitando en virtud del Convenio firmado para la Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Agroindustria Catamarca Sociedad del estado (A.I.Cat. S.E.), de fecha 12 de Abril de 2021, con la finalidad de otorgar asistencia financiera a Seiscientos (600) pequeños y medianos productores de membrillo del departamento Andalgalá y Pomán, como así también asistencia económica a productores tabacaleros de la Provincia, motivado en la demora de envíos de fondos nacionales producto de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Que a orden 04 y orden 12, obran Informes Gráficos N° IF-2021-00307117-CAT-DPGARH#MAG - IF-2021-00312576-CAT-DPGARH#MAG, en el cual se adjuntan el convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat. S.E) de fecha 12 de Abril de 2021, y la Resolución Ministerial A. y G. N° 53 de fecha 16 de Abril de 2021, en el cual se confirma el Convenio firmado para la Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat. S.E.).

Que por Decreto Acuerdo N° 520/13, se creó la empresa AGROINDUSTRIAS CATAMARCA SOCIEDAD DEL ESTADO (A.I.Cat. S.E.), regida por la Ley Nacional N° 20.705 y N° 19.550 y modificatorios, y Estatuto, y que tiene como objeto principal, el de fortalecer el sector agroindustrial de la Provincia, industrializar, comercializar y producir productos agropecuarios, crear y garantizar puestos de trabajo en el sector agroindustrial; desarrollar los sectores productivos e incrementar su producción posicionándolo en el mercado nacional e internacional entre otros.

Que a raíz de la situación económica actual, que repercute directamente en la actividad productiva privada y sobre todo en los pequeños y medianos productores locales, los cuales muchos de ellos transitan una gravísima situación económica financiera por falta de capital de trabajo, resulta necesario acudir a su ayuda, inyectando fondos en los sectores productivos primarios para el fortalecimiento de los mismos, la generación de nuevas

fuentes de empleo y el crecimiento económico de la Provincia.

Que el Artículo 58° de la Constitución de la Provincia, establece; «...la Provincia garantiza la constitución y funcionamiento de: 2°...Aumentar la producción e impulsar medidas que aseguren el fin social de economía Provincial».

Que a orden 09, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante Dictamen N° IF-2021-00312215-CAT-SPEDP#MAG de fecha 16 de Abril de 2021, considerando que mediante Decreto Acuerdo N° 520/13 por el que se creó la empresa AGROINDUSTRIAS CATAMARCA SOCIEDAD DEL ESTADO (A.I.Cat. S.E.), y conforme el Artículo 4° de su Estatuto social son parte del objetivo societario, fortalecer el sector agroindustrial de la Provincia de Catamarca, comercializar productos agropecuarios industrializados o no por cuenta propia o de terceros, financiar la producción, la industrialización o la comercialización de productos agropecuarios industrializados o no de producción propia o de terceros, comercialización e industrialización de los productos y sus derivados, desarrollar proyectos agroindustriales; incrementar la producción de estos sectores productivos posicionándolo en el mercado nacional e internacional, comercializar e industrializarlos productos y sus derivados y en general a realizar cuantos actos jurídicos, operaciones jurídica comerciales financieras o industriales sean necesarias y hagan al objeto social. Por tal razón los aportes de capital deben hacerse por la Provincia de Catamarca en forma directa a dicha sociedad del Estado, en cumplimiento del Artículo 6° del Título III, del Estatuto de Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado. Consecuentemente el fortalecimiento de la actividad productiva se convirtió en una política de Estado, siendo la herramienta de ejecución principal la firma creada para tal finalidad, es decir A.I.Cat. S.E. con sus objetivos de constitución. De conformidad a lo señalado precedentemente, considerando las razones de hecho y de derecho expuestas ut supra, en cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa aplicable, podrá el Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo pertinente (Decreto), mediante el cual se aprueba el aporte irrevocable a cuenta de futuro aumento de capital solicitado para que la empresa A.I.Cat. S.E. a fin de dar cumplimiento al convenio suscripto.

Que a orden 13 y orden 14, obran Informes Gráficos N° IF-2021-00312083-CAT-MAG -IF-2021-00312216-CAT-MAG de fecha 16 de Abril de 2021, en el cual se adjuntan Nota de Pedido N° 22/2021 y Autorización para Gastar (APG).

Que a orden 17, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de firma conjunta IF-2021 -00317628-CAT-AGG, manifestando que el Artículo 1° del Estatuto reza: «Con la denominación AGROÍNDUSTRIA CATAMARCA SOCIEDAD DEL ESTADO pudiendo usar las Abreviatura (A.I.Cat. S.E.) se constituye la presente sociedad que se regirá por la Ley Nacional N° 20.705, la Ley Nacional N° 19.550 (T.O. 1984) sus modificatorias, y por el presente estatuto.» Del Artículo 4° de su Estatuto surge que la empresa en cuestión tiene como objeto principal, el de fortalecer el sector agroindustrial de la Provincia, industrializar, comercializar y producir productos agropecuarios, crear y garantizar puestos de trabajo en el sector agroindustrial; desarrollar los sectores productivos e incrementar su producción posicionándolo en el mercado nacional e internacional; desarrollar proyectos agroindustriales; entre otros. Es de allí que, el Artículo 6° del Estatuto de Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat. S.E.), en relación a la composición de su capital social, menciona que es en su totalidad de carácter estatal, en cuanto es el Gobierno Provincial titular del cien por ciento (100%) del mismo. Ya en relación a la naturaleza del aporte irrevocable, es menester referir que es una figura de amplia y corriente aplicación en el mundo empresarial, donde, ante la ausencia normativa, resulta de aplicación del principio de autonomía de la voluntad -que rige en el derecho privado- en virtud del cual un socio puede perfectamente efectuar aportes a la sociedad de la cual forma parte, en el caso del Estado, como socio mayoritario. En ese sentido se ha manifestado la doctrina al decir que «...Los aportes irrevocables son una creación de la practica societaria, ya que no se encuentran previstos en nuestra Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y responden a la necesidad que pueden tener las sociedades de contar con fondos en forma inmediata cuando no obtienen financiación externa, no pueden asumir sus costos o no disponen del tiempo suficiente para realizar un debido aumento de capital. Así, los propios accionistas o terceros efectúan desembolsos como aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos (no son estrictamente ni aportes

societarios ni prestamos), que son receptados por la asamblea o el directorio. El elemento que caracteriza al aportante es «su vocación de permanencia y que soluciona un problema financiero en forma inmediata, con el ánimo de acceder o incrementar la participación social y gozar de los eventuales beneficios de un socio» (Casal, Miguel Ángel, Aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos del capital social: actualización de aspectos legales, contables e impositivos, pág. 75, Enfoques, T. 2000). Repárese que el aporte irrevocable de capital cuya tramitación se propicia, tienen como objeto que, a través de la empresa A.I.Cat. S.E. se otorgue asistencia económica a los productores membrilleros del departamento Andalgalá y Pomán. Debemos a esos fines tener presente que esta asistencia, se encuentra destinada a subsidiar un porcentaje en el costo por kilogramo de membrillo a cada productor. Asimismo, el referido aporte también está destinado a brindar asistencia a los productores tabacaleros de la Provincia de Catamarca, mediante el otorgamiento de un crédito provincial solidario con el propósito de hacer con ello frente a la situación económica de este sector. En ese sentido, debemos recordar que este sector productivo es asistido con fondos de origen nacional, los que con motivo de la emergencia sanitaria Covid-19 decretada por el Poder Ejecutivo Nacional ven resentida su llegada, siendo necesaria en esta instancia el respaldo del Gobierno Provincial. Por todo lo expuesto considera, que podrá el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo pertinente (Decreto), mediante el cual se otorgue a la empresa AGROINDUSTRIA CATAMARCA SOCIEDAD DEL ESTADO un aporte irrevocable de capital por la suma de PESOS CINCO MILLONES 00/100 ($ 5.000.000,00), destinado a brindar asistencia a productores de membrillo de los Departamentos Andalgalá, Pomán y a productores tabacaleros de la Provincia de Catamarca, y ratifique asimismo en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la empresa A.I.Cat. S.E., celebrado el 12 de Abril de 2021.

Que a orden 24, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00322306-CAT-SSP#MHP de fecha 20 de Abril de 2021, de la Subsecretaría de Presupuesto informando que el Ministerio solicitante, S.AF. N° 33 - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, fuente de financiamiento: 1.1. - TESORO PROVINCIAL, cuenta con saldo disponible a fecha 20 de Abril de 2021. Asimismo, el Articulo N° 7 del Decreto Acuerdo N° 01/2021, se establecen las competencias para efectuarlas modificaciones presupuestarias correspondiente, conforme a lo detallado en su Anexo IV.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Convenio suscripto fecha el 12 de Abril de 2021, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat. S.E.), con el objeto de asistir a productores de membrillo de los departamentos Andalgalá, Pomán y a productores tabacaleros de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- Dispónese un Aporte Irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($ 5.000.000,00) durante el ejercicio financiero 2021, para la empresa AGROINDUSTRIAS CATAMARCA SOCIEDAD DEL ESTADO (A.I.Cat. S.E.) destinado a brindar asistencia a productores de membrillo de los departamentos Andalgalá, Pomán y a productores tabacaleros de la Provincia de Catamarca, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Deléguese en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, las facultades para hacer las integraciones de capital y realizar todos los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el presente instrumento legal.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Hacienda Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Dcto. Acdo. N° 745 – 21-04-2021 – Amplíase el Fondo Rotatorio Especial con destino específico, por $ 2.500.000,00, en la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Comunicación, SAF.13, Ju.10, FFin.1.1, Tesoro Provincial, con destino a cubrir los gastos que demandó el encuentro Cumbre del Norte Grande del País (Noa y Nea) realizado el 18 y 19MAR21. Autorízase al Ministerio mencionado a imputar los gastos relacionados a la organización del evento, en las Partidas Presupuestarias 3.9.1., «Servicios Ceremoniales» y 3.9.4. Gastos Protocolares», a pagarse por el SAF.13, con cargo a rendición de cuentas.

Dcto. Nº 746 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 33/21.

Dcto. GJyDH. Nº 747 – 22-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Juez de Paz del Dpto. Ancásti de la Pcia. de Catamarca, al Sr. Raúl Alexander Tula, DNI. N° 31.860.480, conforme la Resolución de la Corte de Justicia N° 7024/21.

Dcto. E. Nº 748 – 22-04-2021 – **Educación –** Desígnase al Prof. Miguel Eduardo Sandoval, DNI. N° 24.929.551 en el cargo de Director Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 749 – 22-04-2021 – **Educación –** Desígnase a la CPN. Andrea Luciana Villafañez Villalba, DNI. N° 31.648.727 en el cargo de Supervisor-Indice 1,20, en este Ministerio, para cumplir funciones de responsable contable ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET.), a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 750 – Publicado en B.O. N° 36/21.

Dcto. Seg. Nº 751 – 22-04-2021 – **Seguridad –** Rectifícase parcialmente el Dcto. GyJ. N° 1043/95, a través del cual fue designado como Agente de Policía el Sr. Juan José Zurita, donde a orden 22 dice: «ZURITA, Juan José, D.N.I. N° 25.117.113», corresponde decir: «ZURITA, Juan José, D.N.I. N° 25.117.103».

Dcto. IyD. Nº 752 – 22-04-2021 – **Inversión y Desarrollo –** Amplíase el Fondo Rotatorio Principal constituido en la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos, de este Ministerio, SAF.17, Ju.75, por $ 1.500.000,00, con FFin.1.1, Tesoro Provincial, a efectos de proveer de recursos a los Fondos Rotatorio Internos.

Dcto. AEyMA. Nº 753 – 22-04-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 333/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 754 – 22-04-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase al Sr. Jorge Esteban Ferreyra, DNI. N° 34.029.973, en el cargo de Supervisor-Indice 1,20, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PyM. Nº 755 – 22-04-2021 – **Planificación y Modernización –** Déjase sin efecto el Dcto. PyM. N° 72/19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PyM. Nº 756 – 22-04-2021 – **Planificación y Modernización –** Desígnase al Ing. Juan Pablo Dusso, DNI. N° 33.360.323, en el cargo de Supervisor-Indice 2.10, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 757 – 23-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Álvaro Guimaraes, DNI. N° 12.433.103, en el cargo de Supervisor-Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 758 – 23-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada «Juntos Contra el Cáncer Asociación Civil», fundada el 09MAR20, con domicilio en San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca. Apruébase el Estatuto de la entidad mencionada el que como Anexo forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 759 – 23-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de El Alto, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 34.653.608,00, a pagarse en tres cuotas iguales y consecutivas de MAY a JUL21, destinado a la adquisición de una retroexcavadora marca Lovol modelo FR 220 y una pala cargadora marca Lovol modelo FL956FII. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006 - Ju. 020 - Prog. 97 - Fi. 1 - Fu. 1.5 - Inc. 5 - PP. 8 - pp. 6 - FFin. 1.1 - M. 1 - Ub. Geog. 04901 – U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 760 – 23-04-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Andalgalá, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 1.500.000,00, a pagarse en una cuota durante ABR, destinado a la asistencia de los damnificados por las inclemencias climáticas en distintos sectores del mencionado Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006 - Ju. 020 - Prog. 97 - Fi. 1 - Fu. 1.5 - Inc. 5 - PP. 7 - pp. 6 - FFin. 1.1 - M. 1 - Ub. Geog. 04901 – U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. E. Nº 761 – 23-04-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirta Eva Reales, DNI. Nº 20.589.775, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Directora Titular, en la Escuela Primaria N° 116 «Nicolás Ramos», localidad de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación en concepto legítimo abono y Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 762 – 23-04-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gladys del Carmen Luna, DNI. Nº 13.494.293, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 323 «Juan Alfonso Carrizo», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 22AGO17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación en concepto legítimo abono y Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 763 – 23-04-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Esteban Colque, DNI. Nº 10.032.089, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 317, localidad de Casa de Piedra, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación en concepto legítimo abono y Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexo I (IF-2020-00359202-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00741501-CAT-DPRH#MECT), que forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 764 – 23-04-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Genoveva Alicia Cruz, DNI. Nº 14.899.058, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Tecnología Titular, en la Escuela Primaria N° 182, «Luis Leopoldo Franco», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación en concepto legítimo abono y Liquidación

Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexo I (IF-2019-00555926-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00555924-CAT-DPRH#MECT), que forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 765 – 23-04-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Teodoro Marcelo Barragán, DNI. Nº 7.659.017, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 119, localidad de la Aguada, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01SEP16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación en concepto legítimo abono y Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 766 – 23-04-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio Alberto Codigoni, DNI. Nº 12.178.087, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Instructor de Taller Titular, en la EPET. N° 3 «Telésforo Chanampa», Dpto. Tinogasta, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación en concepto legítimo abono y Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexo I (IF-2021-00050384-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2021-00050395-CAT-DPRH#MECT), que forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

Resol. Minist. AEyMA. N° 1964 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Jorge Antonio Bazán, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio el 23/10/20, con motivo de inspección cauce río p/obra de azud, a Dpto. Belén, localidad Pozo de Piedra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1965 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Deza Jeremías Gil, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio el 23/10/20, con motivo de inspección cauce río p/obra de azud, a Dpto. Belén, localidad Pozo de Piedra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1966 – 20 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Félix Michaud, Director, la realización de la Comisión de Servicio el 23/10/20, con motivo de inspección cauce río p/obra de azud, a Dpto. Belén, localidad Pozo de Piedra, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1967 – 21 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 105/20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1968 – 21 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contratos de Obras Públicas N° 000000119132, expedido por la firma Integrity Seguros Argentina SA., Compañía de Seguros, por $ 1.199.853,00, presentada por la Empresa Sucesión de Mogetta Guido David, correspondiente al 5% del Contrato de Obra, según lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones. Apruébase en todos sus términos el Contrato, suscripto entre este Ministerio y la Empresa, con el correspondiente Sellado de Ley. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras Hidráulicas, Secretaría de Agua del Ministerio, a designar al Inspector para el Concurso de Precios N° 08/20, que tiene como objeto la ejecución de la: «obra de cruce con puente-canal del Río Miraflores, localidad Miraflores, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyas tareas serán de cooperar con dicha Inspección, informando permanentemente a esa Dirección, sobre el avance de los trabajos, como así

también de las Ordenes de Servicio, Nota de Pedido, Actas y toda otra documentación que se relacione con la misma.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1969 – 21 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Déjase sin efecto el Art. 3° de la Resol. Minist. AEyMA. N° 1914/20, por la que se designa a Ing. Hugo Mashud Creche, DNI. N° 17.638.154, Director Provincial de Obras Hidráulicas, Secretaría de Agua, a la inspección que tiene como objeto la ejecución de la Obra «Reparación Azud Huaycama sobre Río Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», (Concurso de Precios N° 09/20), que ejecuta la Empresa Sucesión de Mogetta Guido David. Desígnase al Ing. José Gabriel Augusto Rivarola, CUIL. 20-35248673-3, a la Inspección de la Obra mencionada, cuyas tareas serán de cooperar con dicha Inspección, informando permanentemente a este Ministerio, sobre el avance de los trabajos, como así también de las Ordenes de Servicio, Nota de Pedido, Actas y toda otra documentación que se relacione con la misma.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1970 – 21 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Juan Carlos Morandini, Dir. de Oras por Admin., la realización de la Comisión de Servicio el 23/10/20, con motivo de inspección de obras, a Dpto. Belén, con un viático de $ 600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1971 – 21 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Luis Ponce, Categ. 13., la realización de la Comisión de Servicio el 23/10/20, con motivo de inspección de obras, a Dpto. Belén, con un viático de $ 600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1972 – 21 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Juan Santiago Castro, Categ. 17., la realización de la Comisión de Servicio el 23/10/20, con motivo de inspección de obras, a Dpto. Belén, con un viático de $ 600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1973 – 21 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Jorge Omar Moya, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 23/10/20, con motivo traslado de personal, a Dpto. Belén, con un viático de $ 600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1974 – 22 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el Certificado de Obra N° 9 correspondiente a la «Obra Construcción Estación Transformadora Las Cañas Etapa 1, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca» (Licitación Pública N° 03/18) por $ 5.668.000,01, que ejecuta la Empresa Ing. Carlos A. Monti. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago del Certificado, previa deducción al Anticipo Financiero y no debiéndose efectuar la deducción del Fondo de Reparo, a la Empresa, con imputación a las partidas del ejercicio vigente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1975 – 22 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Rubén Ángel Rodríguez, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 28/10/20, con motivo visita a los IES, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1976 – 22 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Raúl Humberto Araoz, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 28/10/20, con motivo distribución de cloro, a Dpto. Pomán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1977 – 22 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcelo Lucas Romero, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 28/10/20, con motivo distribución de cloro, a Dpto. Pomán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1978 – 23 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 107, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1979 – 23 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr.

William Ramiro Mirabal, Categ. XI, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 30/10/20, con motivo transporte y distribución de productos químicos (cloro) rep. bombas dosificadoras, a los Dptos. Ambato y Paclín, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1980 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Ratifícase todo lo actuado para la Contratación Directa N° 126/20 para Estudios y Anteproyecto de la Interconexión del Sistema Eléctrico de la Región Oeste, Minera, El Eje, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, con un presupuesto oficial es de $ 2.500.000,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra. Adjudícase conforme a lo aconsejado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación, a la firma Oscar Mealla e Hijos SRL., CUIT. N° 30-71508001-6, por ajustarse su oferta a lo solicitado y ser la propuesta economicamnete conveniente a los interéses del Estado Provincial. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma adjudicataria y de conformidad a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación, atento a las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1981 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Jorge David Ligorria, Chofer, Categ. 18, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 30/10/20, con motivo traslado personal técnico, a Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1982 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Luis Pérez, Chofer, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 30/10/20, con motivo traslado personal técnico, a Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1983 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Pedro Nahuel Agüero, Tecnico, Categ. 20, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 30/10/20, con motivo control planta potabilizadora, cloración en planta y red, a Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1984 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Categ. XVIII (chofer), la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 29/10/20, con motivo transporte de personal para montaje de equipos y verificación gral. de tableros, sistema de bombeo en servicios varios, a Dpto. Capayán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1985 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Rumualdo Jesús Zarate, Categ. XVIII, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 29/10/20, con motivo montaje de equipos y verificación gral. de tableros, sistema de bombeo en servicios varios, a Dpto. Capayán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1986 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Rancisco Ramón Cobacho, Categ. XI, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 29/10/20, con motivo montaje de equipos y verificación gral. de tableros, sistema de bombeo en servicios varios, a Dpto. Capayán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1987 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Roger Eduardo Nieva, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 29/10/20, con motivo montaje de equipos y verificación gral. de tableros, sistema de bombeo en servicios varios, a Dpto. Capayán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1988 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Hugo Fernando Carrizo, Chofer, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 30/10/20, con motivo traslado personal, a Dpto. Belén, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1989 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Nicolás Hugo Alberto Doria, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 30/10/20, con motivo extracción de muestras de agua para análisis físico-químico, a Dpto. Belén, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1990 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Guillermo Sarry, Categ. 20, la realización de la

Comisión de Servicio del 27 al 30/10/20, con motivo extracción de muestras de agua para análisis bacteriológico, a Dpto. Belén, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1991 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase a la Sra. Marta Alicia Saracho, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 30/10/20, con motivo control del servicio de agua potable, a Dpto. Belén, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1992 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Fredi David Correa, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 28/10 al 05/11/20, con motivo trabajo encause de Río, a Dpto. Santa Rosa, localidad Los Altos, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1993 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Arturo Eduardo Cordoba, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 28/10 al 05/11/20, con motivo trabajo encause de Río, a Dpto. Santa Rosa, localidad Los Altos, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1994 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Fabián Alberto Carrizo, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 29/10/20, con motivo traslado de personal, a Dpto. La Paz, localidad Recreo, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1995 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Cristian Roberto Salas, Categ. 11, Mecanico, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 29/10/20, con motivo reparación de vehículo, a Dpto. La Paz, localidad Recreo, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1996 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcelo Daniel Ferreyra, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 29/10/20, con motivo trabajo en obra excavación para cañeria, a Dpto. Ambato, con un viático de $ 2.400,00

Resol. Minist. AEyMA. N° 1997 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Darío Ernesto Tapia, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 29/10/20, con motivo traslado de maquinaria, a Dpto. Ambato, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1998 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Héctor Andrés Picon, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 29 al 31/10/20, con motivo transporte de personal para reparación de cañería, servicio de agua potable, desde Chumbicha a Telaritos, Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1999 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Franco Gabriel Chumbita, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 29 al 31/10/20, con motivo reparación de cañería, servicio de agua potable, desde Chumbicha a Telaritos, Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2000 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el pago a la Empresa Energía Catamarca SAPEM., de la Liquidación correspondiente al Certificado de Liquidación de Subsidio del Incremento Cargos VAD a todos los usuarios de la Provincia, correspondiente a AGO20, por $ 52.347.191,42. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la Orden de Pago a favor de la Empresa mencionada, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2001 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase el pago a la Empresa Energía Catamarca SAPEM., del Certificado del Subsidio de Compensación Tarifaria, Aguas de Catamarca SAPEM., Dcto. OySP. N° 2358/2005, correspondiente al consumo de energía eléctrica de JUN20, por $ 16.247.115,25 y a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la Empresa mencionada, con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2002 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase el pago a la Empresa Energía Catamarca SAPEM., del Certificado del Subsidio de Compensación Tarifaria,

Aguas de Catamarca SAPEM., Dcto. OySP. N° 2358/2005, correspondiente al consumo de energía eléctrica de JUL20, por $ 17.712.456,24 y a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Pago, conforme las disposiciones legales y vigentes al respecto, para hacer efectivo el pago a la Empresa mencionada, con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2003 – 26 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Ratifícase todo lo actuado para la Contratación Directa N° 131/20 para la adquisición de materiales para normalización del servicio eléctrico B° Villa Eumelia, Capital, Catamarca, con un presupuesto oficial de $ 2.494.000,00, con un plazo de entrega dentro de los 45 días contados desde recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, la cual deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos desde la notificación fehaciente de la adjudicación. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación a la firma Peusso SA., CUIT. 30-54028779-8, por $ 2.340.800,00, IVA incluido, por ajustarse su oferta a lo solicitado y ser la propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma adjudicataria de conformidad a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación, atento a las disposiciones vigentes, con imputación de partidas presupuestarias.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2004 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el pago, por $ 250.000,00, en concepto de devolución del Fondo de Reparo retenido, 5%, Art. 54°, concordante con el 15° de la Ley de Obras Públicas N° 2730, de la Obra «Construcción de Nexo de LMT 33 KV Seta DH-3 33/0.4/0.231 KV» Línea de Baja Tensión Preensamblada en la Isla Larga, Dpto. Ambato, Catamarca», Concurso de Precios N° 04/17. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a librar cheque a favor de la Empresa Broca SRL.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2005 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 106/20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2006 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Néstor Ramón Nieva, Categ. 24, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 30/10/20, con motivo actualizar el sistema informático, a Icaño, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2007 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Germán Darío Carranza, Categ. 14, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 30/10/20, con motivo inspección de obras, a Icaño, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2008 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Ramón Adrián Rodríguez, Categ. 12, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 30/10/20, con motivo traslado personas en comisión de servicios, a Icaño, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2009 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Franco Alexis Rodríguez, Categ. 14, la realización de la Comisión de Servicio del 28 al 30/10/20, con motivo entrega de materiales y herramientas, a Alijilán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2010 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízanse a los agentes de este Ministerio, que se detallan en el Anexo Único, el cual forma parte de la presente, a cumplir servicios en horario extraordinario de acuerdo a lo estipulado en el Dcto. Acdo. N° 634/07, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Dase la pertinente intervención a la Dción. Pcial. de Capital Humano, Secretaría de Capital Humano y Organización del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a fin de realizar la correspondiente liquidación. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2011 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr.

Jorge Antonio Bazán, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 29/10/20, con motivo traslado de personal, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2012 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Jorge Luis Medina, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 29/10 al 06/11/20, con motivo trabajo en desbarrado de represa, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2013 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Enzo Álvarez, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 29/10 al 06/11/20, con motivo trabajo en desbarrado de represa, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2014 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Maximiliano Gómez, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 30 al 31/10/20, con motivo traslado de personal, a Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2015 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Juan Antonio Doria, Categ. 16, la realización de la Comisión de Servicio del 30 al 31/10/20, con motivo conducción e inspección de obra, a Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2016 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Víctor Manuel Sandivares, Categ. 13, la realización de la Comisión de Servicio del 30 al 31/10/20, con motivo inspección de obras, a Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2017 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Damián Darío Palomeque, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 30/10 al 07/11/20, con motivo trabajo limpieza de represa, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2018 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Ángel Rubén Belmonte, Categ. 18, la realización de la Comisión de Servicio del 30/10 al 07/11/20, con motivo trabajo limpieza de represa, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2019 – 27 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Jorge Oscar Cerutti, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 30/10 al 07/11/20, con motivo trabajo desbarrado de represa, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2020 – 28 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 110/20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2021 – 28 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el pago a la Empresa Energía Catamarca SAPEM., la Liquidación correspondiente al Certificado de Liquidación de Subsidio del Incremento Cargos VAD a todos los usuarios de la Provincia, correspondiente a MAY20, por $ 29.305.244,67 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, a favor de la Empresa, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2022 – 28 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el pago a la Empresa Energía Catamarca SAPEM., la Liquidación correspondiente al Certificado de Liquidación de Subsidio del Incremento Cargos VAD a todos los usuarios de la Provincia, correspondiente a JUL20, por $ 44.541.845,89 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago a favor de la Empresa, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2023 – 28 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase la

Ampliación de la «Obra: Construcción Estación Transformadora Las Cañas, Etapa 1, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca», correspondiente a la Licitación Pública N° 03/18, por $ 6.377.630,27 que ejecuta la empresa Ing. Carlos A. Monti. Autorízase a la Secretaría de Energía a solicitar a la Empresa, el reajustar las garantías correspondientes y a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a librar las Ordenes de Pago, previa autorización y aprobación de los correspondientes certificados de obra, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias del presente ejercicio.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2024 – 28 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Hugo Mashud Creche, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 03 al 04//11/20, con motivo inspección de obras, a Dpto. Belén, localidad Hualfin, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2025 – 28 – 10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Fernando Olivera, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 03 al 04//11/20, con motivo traslado de funcionario, a Dpto. Belén, localidad Hualfin, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. N° 2026 – Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2027 – 03-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge David Ligorria, Chofer, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/11/20, con motivo control planta potabilizadora, cloración en planta y red, a Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2028 – 03-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Lus Pérez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/11/20, con motivo traslado personal, a Dpto. El Alto, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2029 – 03-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 116/20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2030 – 03-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el pago del Certificado de Subsidio Tarifario a Iglesias y establecimientos del Culto Católico, de la Pcia. de Catamarca, correspondiente a SEP20, presentado por la Empresa Energía de Catamarca SAPEM, por $ 752.373,09. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, a favor de la Empresa de conformidad a las disposiciones legales vigentes, con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2031 – 03-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante la cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solitud de Modificación Presupuestaria N° 115/20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2032 – 03-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante la cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solitud de Modificación Presupuestaria N° 46/20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2033 – 03-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase a la Sra. Elba Ruth Zalazar, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/11/20, con motivo control del servicio de agua potable, a Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2034 – 03-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Hugo Fernando Carrizo, Chofer, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/11/20, con motivo traslado personal, a Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2035 – 03-11-2020 – **Agua Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Pablo Daniel Moya, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/11/20, con motivo extracción de muestra de agua para análisis bacteriológico, a Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2036 – 04-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase todo lo actuado para la Contratación Directa N° 135/20, regida por la Ley de Obras Públicas N° 2730 y sus Decretos reglamentarios, para la ejecución de la obra: construcción de SETA a nivel Manzana de Turismo 630 KVA y LMT en 13.2 KV Dpto. Capital y con el plazo de ejecución de 120 días corridos, contados a partir del Acta de inicio de obra. Adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación, a la firma Marva SRL., CUIT. 33-71040364-9, por $ 16.790.000,00, por ajustarse su oferta a lo solicitado y ser la propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto y con imputación a las partidas presupuestarias.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2037 – 04-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Ratificase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, para la Contratación Directa por Significación Económica N° 175/19 para la adquisición de computadoras, impresoras y artículos de librería varios. Autorízase a la Dirección mencionada, a librar la correspondiente Orden de Pago, atento a las disposiciones vigentes al respecto y con la imputación de partidas presupuestarias.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2038 – 04-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Rectificase el Art. 1º de la Resol. Minist. SP. Nº 1371/20, donde dice: «RATIFICAR todo lo actuado en los presentes autos para la Contratación Directa N° 118/2020 que tiene como objeto el «Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte», para la obra: «Construcción de Defensas en Márgenes en Río Santa María con topadora, localidad Palo Seco, Dpto. Santa María; con un presupuesto oficial de $ 826.500,00 y Plazo de Ejecución no superior a los 14 días», deberá leerse: «APROBAR todo lo actuado en los presentes autos para la Contratación Directa N° 118/2020, que se realiza bajo los términos y alcances de la Ley de Obras Públicas 2730, su Decreto reglamentario N° 1697/74 y Decreto Acuerdo N° 151/20 y que tiene como objeto el «Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte», para la obra: «Construcción de Defensas en Márgenes en Río Santa María con máquina topadora - Localidad Palo Seco - Dpto. Santa María; con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 826.500,00) y Plazo de Ejecución no superior a los CATORCE (14) días.»

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2039 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase el ingreso de los Ingenieros:Héctor Daniel Farías, DNI. 14.637.396, Luis A. Olmos, DNI. N° 20.307.210, Jorge Prieto Villarroya, DNI. N° 19.053.371, Marcelo J. Borsellino, DNI. N° 14.543.923, a la Presa El Bolsón, en el Dpto. la Paz y localidades aledañas, Pcia. de Catamarca, a los fines de consensuar proyectos de obras y acciones para el aprovechamiento integral del Dique El Bolsón, por el término de 24 hs., a partir del 06NOV20, en los vehículos, camioneta Chevrolet S10 LTZ, Dominio AC 970 DE, camioneta SUV Hyundai Creta, Dominio AC 184 KV. Determínese que los profesionales, deberán circular dentro de la Provincia, cumpliendo con el Protocolo de COVID-19, establecido para esta misma, unidos de la documentación respaldatoria del Documento Nacional de Identidad.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2040 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge omar Moya, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio el 06/11/20, con motivo traslado de personas: chofer, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2041 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Maximiliano Zanacchi, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 06/11/20, con motivo traslado de personas, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2042 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Raúl Humberto Araoz, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/11/20, con motivo traslado de material, al Dpto. Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2043 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Domingo Arnaldo Cano, Categ. 16, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/11/20, con motivo traslado de material, al Dpto. Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2044 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Angel Navarro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06/11 al 05/12/20, con motivo trabajo en obra, Dpto. Santa Rosa, localidad Alijilan, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2045 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Néstor Fernández, Categ. 13, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/11/20, con motivo construcción de vivero, al Dpto. Paclín, localidad La Merced, con un viático de $ 2.400,00.

Resol Minist. AEyMA. Nº 2046 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Alfredo Miguel Gutiérrez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06/11 al 05/12/20, con motivo trabajo en obra, Dpto. Santa Rosa, localidad Los Altos, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2047 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Sergio Daniel Barrionuevo, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06/11 al 05/12/20, con motivo trabajo en obra, al Dpto. Santa Rosa, localidad Los Altos, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2048 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ariel Nicolás Juárez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06/11 al 05/12/20, con motivo trabajo en obra, al Dpto. Santa Rosa, localidad Los Altos, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2049 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Julio Ricardo Herrera, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06/11 al 05/12/20, con motivo trabajo en obra, al Dpto. Santa Rosa, localidad Los Altos, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2050 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Fernando Emanuel Rodríguez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06/11 al 05/12/20, con motivo trabajo en obra, al Dpto. Santa Rosa, localidad Bañado de Ovanta, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2051 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Néstor Damián Gordillo, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06/11 al 05/12/20, con motivo trabajo en obra, al Dpto. Santa Rosa, localidad Bañado de Ovanta, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2052 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Sandro Oscar Carrizo, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06/11 al 05/12/20, con motivo trabajo en obra, al Dpto. Santa Rosa, localidad Bañado de Ovanta, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2053 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Joel Luis Romero, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06/11 al 05/12/20, con motivo trabajo en obra, al Dpto. Santa Rosa, localidad Bañado de Ovanta, con un viático de $ 16.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2054 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Cardozo, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/11/20, con motivo ayudante, camión desobstructor, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2055 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Cristián Darío Colina, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/11/20, con motivo camión desobstructor, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2056 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el pago a la Empresa Energía Catamarca, SAPEM., la Liquidación correspondiente a la facturación de los usuarios beneficiarios del Subsidio Tarifario, a Usuarios Electro

dependientes por cuestiones de salud, correspondiente a SEP20, por $ 58.984,12. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago, a favor de la Empresa mencionada, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2057 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase el pago del Certificado de Subsidio Tarifario a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Pcia. de Catamarca, correspondiente a SEP20, presentado por la Empresa Energía Catamarca SAPEM., por $ 56.152,35. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago, a favor de la empresa, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2058 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. AEyMA. Nº 1765/20, donde dice: «RATIFICAR todo lo actuado en los presentes autos para la Contratación Directa N° 128/2020 para la ejecución de la obra: «Ampliación de Red de Cloaca de Villa El Alto, Dpto. El Alto, Provincia de Catamarca», con un Presupuesto Oficial de $ 1.223.469,38, IVA incluido y con el plazo de ejecución de 60 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra», deberá leerse: APROBAR la Contratación Directa N° 128/2020 para la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN DE RED DE CLOACA DE VILLA EL ALTO- DPTO. EL ALTO- PROVINCIA DE CATAMARCA», con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 38/100 ($ 1.223.469,38), IVA incluido y con el plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra». Acéptase la Póliza de Seguro de Caución N° 001780859 en Garantía de Ejecución de Contrato, emitida por la Compañía de Seguros la Mercantil Andina SA., por $ 73.280,00, presentada por la firma Mujucat SRL., correspondiente al 5% del Contrato de Obra Pública, según lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones, para la Contratación mencionada. Apruébase en todos sus términos el citado Contrato suscripto entre este Ministerio y la Empresa Mujucat SRL., con el sellado de Ley. Autorízase a la Dción. de Obras hidráulicas, Secretaría de Agua del Ministerio, a designar al Inspector para la obra.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2059 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase la Contratación Directa N° 124/20, que tiene como objeto la obra de electrificación Pozo de Agua B° J. M. Salas, localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un presupuesto de $ 2.451.598,52 y plazo de entrega dentro de los 45 días. Adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación, por $ 2.422.42,00, IVA incluido, a la firma Peusso SA., CUIT. 30-54028779-8, por ajustarse su oferta a lo solicitado y ser la propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a lo especificado en el Pliego Particular de Condiciones, atento a las disposiciones vigentes al respecto y con la imputación a las partidas presupuestarias.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2060 – 05-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase la Contratación Directa N° 123/20, que tiene como objeto la adquisición de materiales para electrificación Pozo de Agua Tinogasta, con un presupuesto de $ 2.340.889,95 y plazo de entrega dentro de los 45 días. Adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación, por $ 2.340.000,00, IVA incluido, a la firma Peusso SA., CUIT. 30-54028779-8, por ajustarse su oferta a lo solicitado y ser la propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a lo especificado en el Pliego Particular de Condiciones, atento a las disposiciones vigentes al respecto y con la imputación a las partidas presupuestarias.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2061 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante la cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solitud de Modificación Presupuestaria N° 118/20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2062 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr.

Juan José Antonio Bazán, Categ. 13, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/11/20, con motivo construcción de vivero, Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2063 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcelo Lucas Romero, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 11 al 14/11/20, con motivo distribución de cloro, al Dpto. Santa María, La Paz, con un viático de $ 4.800.

Resol. Minist. AEyMA. N° 2064 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Raúl Humberto Araoz, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 11 al 14/11/20, con motivo de distribución de productos químicos, cloro para servicios de agua potable, a los Dptos. Santa María, La Paz, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2065 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Arturo Eduardo Córdoba, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 10 al 19/11/20, con motivo encause de río, al Dpto. Santa Rosa, localidad San Pedro de Guasayán, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2066 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Fredi David Correa, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 10 al 19/11/20, con motivo trabajo encause de río, al Dpto. Santa Rosa, localidad San Pedro de Guasayán, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2067 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Luis Pérez, Chofer, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/11/20, con motivo de traslado de personal técnico, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 2068 – 06-11-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge David Ligorria, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/11/20, con motivo control planta potabilizadora, cloración en planta y red, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.000,00.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SEG. Nº 24 – 17-03-2021 – **Gabinete** – Déjase establecido con retroactividad al 02MAR21 y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Específicas de la Secretaría de Estado de Gabinete», implementado por Dcto. Acdo. N° 1841/20 y su rectificatorio Dcto. Acdo. N° 1884/20, al agente Diego José Albornoz, DNI. N° 32.457.020, función Administrativa, de la Dción. de Despacho y Registro Oficial de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SEG. Nº 25 – 17-03-2021 – **Gabinete** – Déjase establecido con retroactividad al 02MAR21 y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Específicas de la Secretaría de Estado de Gabinete», implementado por Dcto. Acdo. N° 1841/20 y su rectificatorio Dcto. Acdo. N° 1884/20, al agente Pablo César Vázquez, DNI. N° 27.273.370, función Administrativa, de la Dción. de Despacho y Registro Oficial de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SEG. Nº 26 – 17-03-2021 – **Gabinete** – Déjase establecido con retroactividad al 02MAR21 y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Específicas de la Secretaría de Estado de Gabinete», implementado por Dcto. Acdo. N° 1841/20 y su rectificatorio Dcto. Acdo. N° 1884/20, al agente Julio Cristian Ramón Seco, DNI. N° 28.995.289, función Administrativa, de la Dción. de Despacho y Registro Oficial de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SEG. Nº 27 – 17-03-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, Indice 1.40, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/03/21, con motivo gestiones encomendadas por autoridad superior, a ciudad de La Rioja, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 28 – 17-03-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, Indice 1.40, la realización de la Comisión de Servicio, el 18/03/21, con motivo gestiones encomendadas por autoridad superior, a ciudad de La Rioja, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 5.700,00.

Resol. SEG. Nº 29 – 22-03-2021 **– Gabinete –** Ratificase en todos sus términos la Dispos. Int. DBO.eI. N° 01/21, Dción. Boletín Oficial, Judicial e Imprenta. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEG. Nº 30 – 22-03-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 23 al 26/03/21, con motivo gestiones encomendadas por autoridad superior, a ciudad de Belén, con un viático de $ 4.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 12.200,00.

Resol. SEG. Nº 31 – 30-03-2021 – **Gabinete** – Déjase establecido con retroactividad al 26MAR21 y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Específicas de la Secretaría de Estado de Gabinete», implementado por Dcto. Acdo. N° 1841/20 y su rectificatorio Dcto. Acdo. N° 1884/20, al agente Marcelo Daniel Rivera, DNI. N° 17.028.781, función Administrativa, de la Dción. de Despacho y Registro Oficial de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SEG. - MS. Nº 32 – 31-03-2021 – **Gabinete – Seguridad –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. MS. – SEG Nº 43/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º.- Transfiérase en forma definitiva a la Policía de la Provincia de Catamarca, dependiente del Ministerio de Seguridad, dos (2) mesas de computadora en desuso, con destino al Grupo de Acción Operativa GAO II, conforme al siguiente detalle: ESTRUCTURA 112011 Nº INVENTARIO: 150 y 1097; DESCRIPCION DEL BIEN: Mesa para computadora (XT-BABY-MINITOWER) 65 - Mesa para computadora revestida en Melanina color cedro, 1 cajón lateral; VALOR DE ORIGEN, 290,00 - 135,00; VALOR RESIDUAL: ambos 1.00.

Resol. SEG. Nº 33 – 31-03-2021 – **Gabinete** – Déjase establecido, a partir de la fecha y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Específicas de la Secretaría de Estado de Gabinete», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1841/20 y su rectificatoria Nº 1884/20, a la agente de la Dción. de Despacho y Registro Oficial, de esta Secretaría, María Laura Vedia, DNI. Nº 22.515.829, Profesional. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación del Adicional, a partir de la fecha.

Resol. SEG. Nº 34 – 06-04-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 10/04/21, con motivo gestiones encomendadas por autoridad superior, a ciudad de Andalgalá, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 12.800,00.

Resol. SEG. Nº 35 – 12-04-2021 – **Gabinete** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 17, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 36 – 13-04-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 14/04/21, con motivo gestiones encomendadas por autoridad superior, a Ciudad de Recreo, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 6.200,00.

PUBLICACION PENDIENTE

Resol. SEG. Nº 21 – 11-03-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, Indice 1,40, la realización de la comisión de servicio del 12 al 13/03/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Salta, con un viático de $ 1.400,00.

DISPOSICIONES A.R.C.A.

Disposición General DGR. N° 13

ESTABLEZCASE QUE LOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES O TERCEROS DEBERAN UTILIZAR LA MODALIDAD DE TRAMITACION VIRTUAL PARA LOS IMPUESTOS A LOS INGRESOS BRUTOS Y DE SELLO

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Abril 2021.

VISTO:

El Decreto-Acuerdo N° 984/2016 que aprobó el plan de Modernización del Estado Provincial y la situación epidemiológica actual regulada por Decreto S. - Seg. N° 1854 de fecha 14 de octubre de 2020, «tabla de indicadores de evaluación del riesgo sanitario covid-19» y las «definiciones de etapas de convivencia», y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 984/2016 se aprobó el Plan de Modernización del Estado Provincial con el objetivo de lograr un órgano de gobierno sólido, moderno y eficiente que provea bienes y servicios de calidad y promueva la participación de los ciudadanos activamente para la resolución célere de la problemática de los administrados.

Que por Decreto S.- Seg. N°1854 del día 14 de octubre del 2020, el Estado Provincial regulo la tabla de indicadores de evaluación del riesgo sanitario covid-19 y los parámetros a tener en cuenta para las etapas de convivencia social en el territorio provincial.

Que los nuevos parámetros de la buena administración pública impulsan que la actividad administrativa se desarrolle mediante las tecnologías de la información y comunicaciones, y que las relaciones entre las personas y la Administración, se canalicen cada vez más por medios electrónicos y digitales.

Que esta Dirección tributaria ha avanzado notablemente en el uso de la tecnología de la información y comunicación para relacionarse con el contribuyente.

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente facilitar a los ciudadanos los medios necesarios para que, sin que deban desplazarse de su domicilio, puedan efectuar trámites relacionados con el organismo y poder satisfacer sus requerimientos de manera virtual, en los cuales se podrá requerir la incorporación de instrumentos o documentos digitalizados.

Que por todo lo mencionado, resulta necesario proceder comunicar a los contribuyentes la posibilidad de desarrollar la tramitación de sus peticiones por vía electrónica y establecer los parámetros a considerar en tales operatorias.

Que el presente acto administrativo se dicta en el uso de las facultades otorgadas por el Artículo 15 y 16 de la Ley N° 5022 Código Tributario Provincial y sus modificatorias, Decreto-Acuerdo 670/2020 y Decreto H.P. N° 722/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- Establézcase que los contribuyentes, o responsables o terceros deberán utilizar exclusivamente la modalidad de tramitación virtual a través de la página oficial: www.dgrentas.arca.gob.ar, para los siguientes trámites:

a) Impuesto a los Ingresos Brutos:

* Autogestión de actividades (altas, bajas, modificaciones) para contribuyentes de IIBB locales;
* Generación de cedula fiscal local;
* Presentación de declaraciones juradas;
* Generación de Cumpliendo fiscal local sin costo;
* Adhesión Débito automático desde clave fiscal;
* Planes de pago desde clave fiscal: Generar, Consultar, Anular y Refinanciar;
* Moratoria desde clave fiscal;
* Consulta y Pago del impuesto.

b) Impuesto de Sellos:

I) Sellado y pago online de los siguientes conceptos:

* garantías - fianzas, avales y demás garantías personales.
* garantías - otras garantías.
* locación o sub loc. bienes muebles, obras y servicios.
* prenda - constitución de prendas, transferencias y/o endosos.
* contratos - jurisdicción Catamarca
* contratos - extraña jurisdicción
* automotor - altas (cero km). agencia en general.
* automotor - transferencia y/o permutas.
* estado – provincial de servicios, bienes o suministro al estado (ordenes de compras, facturas, etc.).
* estado - prov. servicios, bienes o suministros a los municipios (ordenes de compras, facturas, etc.).
* estado - otros (de suministro a reparticiones públicas00).
* contratos de obras públicas entre el estado y los particulares.
* inmuebles - boletos de compra-venta.
* seguros - pólizas de seguro excepto vida.
* capitalización - de ahorro de automotores.

II) Generación y pago de tasa retributiva desde la web (estampilla web);

III) Declaración jurada de los agentes de Sellos;

IV) Pago del impuesto.

V) Impuesto Automotor e Inmobiliario:

* Consultas y pagos;
* Libre Deuda Automotor e inmobiliario sin costo;
* Generación de usuario web.
* Planes de pago con usuario web: Generar, Consultar, Anular y Refinanciar.
* Adhesión Débito automático con usuario web.

ARTICULO 2º.- Establézcase que los instrumentos o documentos digitales presentados por los contribuyentes, responsables o terceros por medio del servicio de modalidad de tramitación virtual, tienen el carácter de declaración jurada e idéntico valor probatorio que la documentación impresa, siendo los mismos responsables de la exactitud y veracidad de los datos manifestados, las declaraciones efectuadas y la documentación presentada. Los contribuyentes, responsables o terceros deberán conservar los documentos, comprobantes y cualquier otra clase de instrumento cuyas copias digitalizadas se remiten mediante el servicio de modalidad virtual, constituyéndose para todos los efectos que pudieran resultar en depositarios legales de los originales de la documentación presentada, debiendo exhibirlos ante eventuales requerimientos de la Dirección General de Rentas.

ARTICULO 3º.- Establézcase que la documentación o antecedentes aportados por el contribuyentes, responsables o terceros serán registrados y conservados íntegramente en orden sucesivo conforme a su fecha de presentación y verificación formando parte integrante de las actuaciones para las cuales hayan sido aportados. En caso que los documentos o escritos acompañados se encuentren en blanco, sin las menciones necesarias o no sean los exigidos por las normas legales, se tendrán por no presentados; sin perjuicio de las sanciones que procedan por incumplir las referidas normas legales.

ARTICULO 4°. - Las disposiciones de la presente, entraran en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°. - Regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

CPN. María Victoria Iriarte
Directora General de Rentas
ARCA
Agencia de Recaudación Catamarca

Dispos. Gral. DGR. Nº 14 – 26-04-2021 – **General de Rentas** – Nomínase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a las firmas Rombo Compañía Financiera SA., CUIT. 33-70712490-9 con domicilio en Fray S. de Oro N° 1744, CP. 1414, CABA, Buenos Aires, asignándole el número de Inscripción N° F-500 y PSA Finance Argentina Compañía Financiera SA. CUIT. 30-70784736-7, con domicilio en Maipú N° 942, Piso 19/20, CP. 1006, CABA, Buenos Aires, asignándole el número de Inscripción N° F-501. Los Agentes de Retención deben cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle hasta la fecha de baja dispuesta.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2020
Nº DE PROCESO: 46/11-0082-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y DEFENSAS ENTRE KM 1.396 Y 1.404 - RUTA NACIONAL Nº 60, SECCIÓN FIAMBALA – LAS ANGOSTURAS, TRAMO: RÍO GUANCHÍN – QUEBRADA DE LAS ANGOSTURAS, PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 ($ 66.647.993,89) referidos al mes de AGOSTO de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 666.480,00).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0082-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Mayo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denuncia una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8621 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5720 – 13, 16, 20, 23, 27, 30/IV, 04, 07/V/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2020
N° DE PROCESO: 46/11-0060-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: REHABILITCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y REPARACIÓN DE ASENTAMIENTOS DE CALZADA Y BANQUINAS - RUTA NACIONAL N° 38 – TRAMO KM 594,44 (ACC. A EL PORTEZUELO) KM 636,50 (EMP. R.P. Nº 9), PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 ($ 60.622.000,00) referidos al mes de MAYO de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 606.220,00).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0060-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Mayo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5721 – 13, 16, 20, 23, 27, 30/IV, 04, 07/V/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2021
N° DE PROCESO: 46/11-0081-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN ALCANTARILLAS SOBRE RÍOS LA CIÉNAGA, EL ICHANGA Y DON MARIANO, RUTA NACIONAL N° 40 – TRAMO: RÍO AGUA CLARA – EL EJE, SECCIÓN: KM 4106,75 – KM 4109,01 – KM 4111,18, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 11/100 ($ 55.617.251,11) referidos al mes de Marzo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 ($ 556.173,00).

PLAZO DE OBRA: 9 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 30 de Abril de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0081-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 04 de Junio de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5814 – 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25, 28/V y 1/VI/2021

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA:
MINERA ORIGEN S.A.

Convocatoria a asambleas ordinaria y extraordinaria

Convocase a los Sres. accionistas de MINERA ORIGEN S.A. a la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 21 de Mayo de 2021, en la sede social de calle Sarmiento 842, Piso 2°, de esta ciudad, en primera convocatoria a las 11 horas y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Razones por la cual se convoca a la asamblea fuera del plazo estatutario;

3) Consideración de la Memoria y de los Balances Generales correspondiente a los siguientes ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 2017, 31 de Marzo de 2018, 31 de Marzo de 2019 y 31 de Marzo de 2020.

5) Designación o Renovación del Directorio por un nuevo período que ejercerá hasta la Asamblea que considere el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2024.

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2021.
El Directorio

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los Sres. accionistas de Minera Origen S.A. a la asamblea extraordinaria que se reunirá el día 21 de Mayo de 2021, a las 13 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social de calle Sarmiento 842, 2° piso de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Autorización al Directorio para ofrecer en venta el yacimiento, aceptar ofertas de compra del mismo o asociar a la sociedad con una empresa del estado o privada o recibir aportes para capitalizar de parte de terceros o no socios.

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2021.
El Directorio

NOTA: Se hace saber a los Sres accionistas que si no hubiera quorum en las asambleas para la hora de la primera convocatoria, éstas se reunirán con los accionistas presentes en la segunda convocatoria, y que deberán registrar su participación con la anticipación de ley y firmar el libro de asistencia al ingresar a la asamblea.

Héctor Horacio Petroch
Presidente

ASA 5813 - 04, 07 y 11/V/2021

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE CATAMARCA

JUEVES 20 DE MAYO DE 2021 A LAS 21:00 HORAS

La Asamblea por razones de público conocimiento PANDEMIA COVID 19 se celebrará en sede del predio Ferial Catamarca y/o mediante la plataforma digital. «ZOO» (reunión de carácter privada y únicamente para los socios de la institución) en idéntico horario. - Sujeto a disponibilidad según situación epidemiológica

Unirse a la reunión Zoom

https://us02web.zoom.us/j/82214024506?pwd=d0VvT0RrSGJ3bmR1Y0dJbjJBemQ5dz09

ID de reunión: 822 1402 4506

ORDEN DEL DIA

1-ELECCION DE DOS COLEGIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA. -

2-APROBACION DE RESOLUCION N° 2 /2021 COMISION DIRECTIVA SOBRE REGLAMENTO ELECTORAL COLEGIO.

Lic. Ricardo N. Sosa
Presidente
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapéutas

Lic. Edgardo R. Pintos
Secretario
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapéutas

ASA 5821 - 04 y 07/V/2021

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DECATAMARCA

JUEVES 20 DE MAYO DE 2021 A LAS 20:00 HORAS

La Asamblea por razones de público conocimiento PANDEMIA COVID 19 se celebrará en sede del predio Ferial Catamarca y/o mediante la plataforma digital. «ZOO» (reunión de carácter privada y únicamente para los socios de la institución) en idéntico horario. - Sujeto a disponibilidad según situación epidemiológica

Unirse a la reunión Zoom

https://us02web.zoom.us/j/82214024506?pwd=d0VvT0RrSGJ3bmR1Y0dJbjJBemQ5dz09

ID de reunión: 822 1402 4506

Vencimiento de plazo para presentación de listas de candidatos 10 de mayo de 2021.

ORDEN DEL DIA:

1 - DESIGNACION DE DOS COLEGIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA

2 - CONSIDERACION de BALANCE GRAL, MEMORIA DE LA COMISION DIRECTIVA E INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y TRIBUNAL DE DISCIPLINA -

3 - ELECCION DE AUTORIDADES PERIODO 2021-2024 para: COMISION DIRECTIVA Art N° 29/30/31 LEY 4574/90 MODIF POR LEY 5633/20.-COMISION FISCALIZADORA-TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA.

4 - PROCLAMACION DE AUTORIDADES ELECTAS.-.

Lic. Ricardo N. Sosa
Presidente
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapéutas

Lic. Edgardo R. Pintos
Secretario
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapéutas

ASA 5822 - 04 y 07/V/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado en lo Civil Nº 4ta. Nominación, la Secretaría Actuaria en autos Expte. Nº 274/2020 Autos: «LUNA ROSA DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTATO» cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante, Rosa del Carmen Luna; para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo los apercibimientos de Ley. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo del 2021. **- Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5786 – 30/IV, 04 y 07/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del SR. ANGEL RUDECINDO BULACIOS. Publíquese por Tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 Abril de 2021. En autos Expte. Nº: 299/20, caratulado: «Bulacios, Angel Rudecindo S/ Sucesorio». **- Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5788 – 30/IV, 04 y 07/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Delia Del Pino. Publíquese Edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Abril de 2021. En autos Expte. Nº 361/2020 caratulado: «Del Pino, Elsa Delia s/ Sucesorio Ab - Intestato». - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5789 – 30/IV, 04 y 07/V/2021

Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. RAMONA DE LOS ANGELES VILLAGRA y RAMON ANTONIO FAUSTO ORELLANA. Publíquese TRES (3) DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2021.- En autos «EXPTE. N° 273/19 VILLAGRA RAMONA DE LOS ANGELES Y ORELLANA RAMON ANTONIO FAUSTO S/ SUCESORIO». - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5791 – 30/IV, 04 y 07/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaria Actuaría, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DON CRUZ, RUBÉN DANIEL en el Expte. N» 426/19, caratulados: «CRUZ, Rubén Daniel S/ SUCESORIO». Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Abril de 2021.- **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5799 – 04, 07 y 11/V/2021

Juzgado Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación, Secretaria Actuaría, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHVEMLER Julio Vicente. Publíquense edictos por tres días. Así está ordenado en Autos Expte. Nº 344/2020 CARATULADO: «SCHVEMLER, Julio Vicente S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2021. - **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5801 – 04, 07 y 11/V/2021

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA RENEE NIEVA. Publíquese edicto por el término de Tres días. Así está ordenado en autos Expte. N° 116/2020, caratulados «NIEVA, MARÍA RENEE S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca 23 de Diciembre de 2020.- **Dra. María Gabriela Ruiz - Secretaria.**

SUC 5802 – 04, 07 y 11/V/2021

El juzgado en lo Civil N° 1. Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVILA ELIA

JUSTINA. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Abril de 2021. En autos Expte. Nº 360/05 caratulado «BOLLECICH, Gregorio Argentinos- sucesión ab intestato ACUMULADO Expte 431/19 Bollecich Gregorio y AVILA Elia Justina S/Sucesión Ab - Intestato (pe 115/2020)». **- Dr. Emmanuel Arturo Ibañez – Secretario.**

SUC 5806 – 04, 07 y 11/V/2021

Juzgado Civil N° 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. Luis Víctor Gómez y Elizabeth Beatriz Manennti. Publíquese por tres días. Así está ordenado en autos Expte. N° 279/2020 caratulados «GOMEZ Luis Víctor y MANENNTI, Elizabeth Beatriz S/ Sucesorio» San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Abril de 2021.- **Dra. Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5809 – 04, 07 y 11/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YRIS ELDA DRE. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Septiembre de 2019. En autos Expte. Nº 141/2019, caratulados: «DRE, YRIS ELDA S/ SUCESION AB INTESTATO S/ SUCESORIO». – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5812 - 04, 07 y 11/V/2021

Juzgado en lo civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELINO SEGUNDO FIGUEROA. Publíquese TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2.021. En autos EXPTE. Nº 350/ 20, «FIGUEROA, ANGELINO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 5816 - 04, 07 y 11/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE HERMINIA FIKINGER.- Publíquese 3 días.- 14/12/20.- En autos Expte. Nº 028/10, caratulados «HALLABRÍN, Ana y FIKINGER, IRENE HERMINIA S/SUCESORIO».- 26 de Febrero de 2021.- **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5817 – 07, 11 y 14/V/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMADA, TARCISIO, O TARCICIO O TARSICIO VALENTÍN Y FERNANDEZ, ADELAIDA EMPERATRIZ O FERNANDEZ EUSEBIA. Publíquese edicto por tres días. -San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Agosto de 2015.- En autos Expte. Nº 246/2014 caratulados «TOMADA, Tarcisio, o Tarcicio o Tarsicio Valentín y FERNANDEZ, Adelaida Emperatriz o Fernández Eusebia S/ SUCESION AB-INTESTADA. - **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

SUC 5819 – 07, 11 y 14/V/2021

Juzgado en lo civil de Primera Instancia de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO SALMAN, Publíquese edictos por tres días.- AUTOS EXPTE. Nº 277/19 caratulados «SALMAN, Héctor Alberto S/Sucesorio».- San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Abril de 2021. - **Dra. María Lucia Cano - Secretaria.**

SUC 5820 – 07, 11 y 14/V/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Romina del Valle Garriga, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARANCIBIA y ESPERANZA ALICIA DEL CARMEN MOYA. Publíquese por TRES DIAS.- Así está ordenado en los autos «Expte. nº 457/2020 Arancibia, José y Moya, Esperanza Alicia del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato».- San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Abril de 2021.- **Dra. Romina del Valle Garriga - Secretaria.**

SUC 5823 – 07, 11 y 14/V/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Fedullo Elizondo, Diego Carlos. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 2021.- Así está ordenado en autos «Autos: Fedullo Elizondo, Diego Carlos S/SUCESORIO – Expte. Nº 223/20». - **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5829 – 07, 11 y 14/V/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sres. RAMON CLERO AHUMADA Y JOSEFA EUFEMIA HERRERA. Publíquense Edicto en el Boletín Oficial por UN (01) y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. 06 de Abril de 2021. En autos: Expte. Nº 363/2020. «AHUMADA, RAMON CLERO y HERRERA, JOSEFA EUFEMIAS/SUCESORIO».- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5830 – 07/V/2021 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli-juez, Secretaría actuante, citan y emplazan a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASTELLÁ TERESA JOSEFA, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Publíquese por tres (3) días. En autos EXPTE. Nº 044/20, caratulado: «CASTELLÁ, Teresa Josefa S/ SUCESORIO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Marzo de 2021.- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5831 – 07, 11 y 14/V/2021

AVISOS

El juez del registro público y la secretaría a cargo se autoriza la inscripción como Empresario Unipersonal el Sr. Barros César, DNI Nº 13.707.902 con que dicha sede tiene como domicilio B° Avellaneda y Tula en la calle Ignacio de Agüero Nº 187 de esta ciudad capital, en el rubros venta al por menor de materiales y productos de limpieza, servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario, actividades especializadas de construcción n.c.p., venta al por menor de artículos de ferretería y materiales. - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Abril de 2021.- **Dr. José Fernández - Secretario**.

AVI 5815 – 07/V/2021 – U.P.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría actuaria cita y emplaza por 10 días a herederos de Juan Alberto Ferreyra por si o por apoderado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la presente acción en rebeldía. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Marzo de 2020. Expte. Nº 196/2017 CHAYLE, Karina Griselda C/CORREA, Daniel Rubén, REMISERIA CATEDRAL y Otra y MOLINA, José Luis S/ Daños y Perjuicios.- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

AVI 5818 – 07 y 11/V/2021

Juzgado de Familia Nº 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza una vez por mes durante dos meses a efectos de hacer público el pedido del Sr. Gonzalo Ariel Chávez Rodríguez, D.N.I. Nº 40.745.068, de supresión de apellido paterno y la conservación únicamente del apellido materno pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de «Gonzalo Ariel Rodríguez» para que se formulen las oposiciones dentro de los 15 días después de la última publicación. En autos: Expte. Nº 067/21 –caratulado-: «CHAVEZ RODRIGUEZ, Gonzalo Ariel S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2021.- **Dra. Elsa Carolina González - Secretaria.**

AVI 5825 – 07/V y 04/VI/2021

El Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Sofía Monllau de Angulo, hace saber por tres (3) día, a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante el Juzgado mencionado, del Partido Político Provincial: «MOVIMIENTO INTEGRADOR TRADICIONALISTA (MIT)» como Agrupación Política que se desempeñara en el todo el ámbito de la Provincia, habiéndose adoptado ese nombre con 13 de Abril de 2021.- El mismo se encuadra en el Art. 15º, de la ley Provincial Nº 3894, «Régimen de los Partidos Políticos».- San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Abril de 2021.- **Dr. Raúl Guillermo Cerda – Juez.**

AVI 5826 – 07, 11 y 14/V/2021

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio, Secretaría del Dr. José F. Fernández, se ha resuelto publicar

edicto por UN día haciendo saber la nueva composición del directorio y de la Comisión Fiscalizadora de MINERA DEL ALTIPLANO S.A. En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 04/07/20 se resolvió fijar la nueva composición del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Luciano Antonio Mancuso, D.N.I Nº 21.528.582; Director Titular y Vicepresidente José Ignacio Costa D.N.I. Nº 28.887.041, Directores Titulares: Raúl Osvaldo Trettel D.N.I. Nº 21.357.495, Pilar Mihura D.N.I. Nº 25.562.524, Jorge Ignacio Mayora D.N.I Nº 24.867.583, Bárbara Ann Fochtman D.N.I Nº 60.462.433, Gilberto Mattos Antoniazzi D.N.I Nº 60.462.434, Juan Carlos Cruz Chellew D.N.I Nº 60.463.563, Jorge Ernesto Carrizo D.N.I Nº 14.602.095 y Julio Einar Santillán D.N.I Nº 31.814.171. Síndicos Titulares: Diego Botana D.N.I Nº 21.831.349, María Rosa Villegas Arévalo D.N.I Nº 10.838.269, Adolfo Rodrigo Alanís D.N.I Nº 32.750.256. Síndicos Suplentes: Guillermo Valeriano Guevara Lynch D.N.I Nº 22.080.117, Nicolás Grandi D.N.I Nº 25.317.561 y Fernando Martínez Zuviria D.N.I Nº 29.655.172. Todos con mandato por un ejercicio. Así está ordenado en autos: «M»129/21 «MINERA DEL ALTIPLANO S.A. s/ INSCRIPCION ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.» – San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Abril de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5828 – 07/V/2021 – U.P.

El Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaría Electoral a cargo del Dra. Sofía Monllau de Angulo, hace saber por (3) día, a los partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante el Juzgado mencionado, del Partido Político Provincial: «POLITICA OBRERA» como Agrupación Política que se desempeñará en el todo el ámbito de la provincia, habiéndose adoptado ese nombre el 07 de Abril 2021.- El mismo se encuadra en el Art. 15º, de la Ley Provincial Nº 3894, «Régimen de los Partidos Políticos».- San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de Mayo de 2021.- **Dr. Raúl Guillermo Cerca – Juez.**

AVI 5836 – 07, 11 y 14/V/2021

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

REF: Solicitud de cantera de Arena denom. «Gran Huillapima II». Ub. En el Río del Valle, Dpto. Capayán. Concesionario: Baldo Ernesto Vera Asinari – BG.CONS.-

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «GRAN HUILLAPIMA II», EX-2021-00185546-CAT- -DPM#MM, ubicada en el Río del Valle, en el Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 4.36 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1) Y= 3520436.5100	X= 6839221.0600
2) Y= 3520462.1600	X= 6839393.6900
3) Y= 3520540.8000	X= 6839512.1100
4) Y= 3520664.2700	X= 6839472.6800
5) Y= 3520604.0000	X= 6839320.9700
6) Y= 3520543.5400	Y= 6938182.4200

La cantera fue solicitada por el Sr. Baldo Ernesto Vera Asinari – BG.CONS, con domicilio real y legal en Villa Dolores SN - en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 22 de Abril de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Ministerio de Minería

EMI 5824 – 07 y 11/V/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19